

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO número A/079/02 del Procurador General de la República, por el que se crea una Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas y se le determina circunscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO No. A/079/02

ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA SUBDELEGACION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SE LE DETERMINA CIRCUNSCRIPCION.

MARCIAL RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 14, 15, 17 y 42 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 3, 4, 6, 9, fracción VII, 45 y 46 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como estrategias, dentro del Objetivo Rector 8, la de garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a derecho y de respeto a los derechos humanos, así como la de combatir los delitos del ámbito federal, en especial el tráfico ilícito de drogas y los relativos a la delincuencia organizada, mediante la aplicación de acciones especializadas para investigar y perseguir eficazmente estos ilícitos con altos estándares de prueba y efectividad en la consignación de las indagatorias, con base en el desarrollo de estrategias de obtención, procesamiento y análisis e intercambio de información para la toma de decisiones ministeriales y policiales;

Que el mismo instrumento programático establece en el apartado referente a la Procuración de Justicia que una de las políticas a emprender es la renovación institucional, controlada a partir de un análisis interdisciplinario de las relaciones entre el marco legal, funciones orgánicas, necesidades de la gestión y operación, modelos de administración y organización eficaz, condiciones laborales, demanda ciudadana y modalidades de la delincuencia contemporánea;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006, mismo que deriva del instrumento jurídico citado en párrafos anteriores, establece como su Objetivo Particular número 2 el de generar las condiciones legales, institucionales y administrativas que permitan la transformación del sistema de procuración de justicia de la Federación, fortaleciendo su autonomía, independencia y profesionalización, a través de la estrategia de realizar la reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones; establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos;

Que la Procuraduría General de la República se encuentra actualmente en un periodo de reestructuración que consolide el estricto cumplimiento de las atribuciones constitucionales que le han sido conferidas;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 4 de su Reglamento, el Titular de la Institución está facultado para determinar la organización y funcionamiento de la Procuraduría, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos y la modificación de sus áreas y competencias en la medida en que lo requiera el servicio;

Que de conformidad con los artículos 2, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, entre los órganos desconcentrados de la Institución, se encuentran las Delegaciones

Estatales, que tienen las atribuciones y competencias que la propia Ley y su Reglamento les otorga;

Que con fecha 17 de abril de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo número A/010/00 del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención de los Delitos Cometidos por probables Grupos Civiles Armados, el cual otorga a la Unidad Especializada antes mencionada, la facultad de ejercer las atribuciones previstas en los artículos 8o. y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los delitos cometidos por probables grupos civiles armados en el Estado de Chiapas;

Que las investigaciones sobre delitos cometidos por probables grupos civiles armados en el Estado de Chiapas por la Unidad Especializada para la Atención de los Delitos Cometidos por probables Grupos Civiles Armados, tienen un grado de avance que permite que los procedimientos penales y asuntos relacionados con los mismos, que se encuentren pendientes, sean atendidos por la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas;

Que a fin de estar en condiciones de atender las investigaciones antes mencionadas, así como las crecientes necesidades que en materia de procuración de justicia demandan los habitantes de esa zona del Estado de Chiapas, y derivado de las circunstancias en las que la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado desarrolla las tareas encomendadas, como son las dimensiones del territorio, las condiciones de su geografía, la densidad de su población, los índices de inmigración y la incidencia delictiva, se hace necesario una redistribución de las cargas de trabajo que ésta debe afrontar, con la creación de una Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y

Que la creación de la Subdelegación citada permitirá un combate más eficaz a la delincuencia, la oportuna atención de las investigaciones y procedimientos penales de los delitos federales cometidos por probables grupos civiles armados en el Estado de Chiapas y una actuación oportuna y expedita del Ministerio Público de la Federación en el Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto crear una Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- La Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, que se crea por virtud de este Acuerdo, atenderá las averiguaciones previas y procesos penales por delitos del orden federal, incluyendo las investigaciones y procesos penales sobre delitos cometidos por probables grupos civiles armados en la entidad, entre otros asuntos de su competencia.

TERCERO.- Se instruye a los C.C. Subprocurador de Procedimientos Penales "C", Oficial Mayor y Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas, para que se instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Subdelegación del Ministerio Público de la Federación que se crea por virtud del presente Acuerdo, entrará en funcionamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número A/010/00 del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad Especializada para la Atención de los Delitos Cometidos por probables Grupos Civiles Armados, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de abril de 2000.

TERCERO.- Los recursos humanos, materiales y financieros con los que venía desempeñando sus funciones la Unidad Especializada para la Atención de los Delitos Cometidos por probables Grupos Civiles

Armados, serán asignados a la Subdelegación del Ministerio Público de la Federación, con sede en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.- El Procurador General de la República, **Marcial Rafael Macedo de la Concha**.- Rúbrica.